



# ASOCIACION DE BANCARIOS DEL URUGUAY

## COMITE DE EMERGENCIA

SEPTIEMBRE 14 DE 1959

BOLETIN Nº 5

### SANCIONES

La Comisión Coordinadora de Gremiales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, ante las sanciones aplicadas en los Bancos Oficiales resolvió:

1º Rechazar dichas medidas por ser atentatorias del derecho de huelga consagrado por la Constitución de la República.

2º Solicitar entrevistas con el Consejo Nacional de Gobierno y los Directorios de los Bancos Oficiales a fin de plantearles la rectificación de dicha resolución.

### EXPULSION DE AFILIADOS

El Consejo Directivo de la Asociación, a propuesta del Comité de Emergencia ha resuelto expulsar como afiliado de la Asociación a las personas que se indican a continuación. Los mismos son aquellos afiliados que no han dado cumplimiento a las decisiones de paro del gremio concurriendo a trabajar los días 10 de junio y 2 de setiembre.

Raúl Irueta Goyena . . . . .	Caja Nal. de Ahorro Postal
Juan Carlos Arroza . . . . .	Banco de la República
Antonio H. Picón . . . . .	Banco de Seguros
Euclides Costa . . . . .	" " "
Héctor R. Mattos . . . . .	" " "
Germán Ponce de León . . . . .	" " "
Juan A. Baracco . . . . .	" " "
Juan A. Di Bartolomeo . . . . .	" " "
Rodolfo Ciganda . . . . .	" " "
Lydia C. de Ricci . . . . .	" " "
Eduardo Mendoza . . . . .	" " "
Domingo Rolando . . . . .	Banco Hipotecario

## ASOCIACION DE PLEBISCITO

El Comité de Emergencia ha dispuesto poner en práctica la resolución de la Asamblea del 22 de agosto ppdo., que dispuso:

"Si en el lapso de 15 días, aceptada o no por las autoridades de la instalación de una comisión paritaria, no se ha concretado la respuesta y soluciones para nuestros reclamos, autorizar al Consejo Directivo a declarar la huelga por tiempo indeterminado en coordinación con la Comisión Coordinadora Intergremial".

"Expresar que toda medida de represión adoptada por las autoridades contra el personal que cumpla el paro anunciado, determinará el enérgico rechazo de todo el gremio, debiendo el Consejo Directivo o el Comité de Emergencia en este caso, poner en práctica, automáticamente, las medidas previstas en el numeral 4º".

No habiendo sido aceptada la propuesta de la creación de la Comisión Paritaria y habiendo sido rechazadas las propuestas de los Directorios por las Asambleas de los personales de los Bancos Hipotecario, Seguros y República, corresponde poner en práctica la referida resolución.

En ese sentido se ha resuelto que dicha resolución sea plebiscitada los días viernes 18, sábado 19, lunes 21 y martes 22.

En Montevideo el plebiscito será realizado en los siguientes horarios:

Viernes	18 de	17 a 22 horas
Sábado	19 de	9 a 13 "
Lunes	21 de	9 a 21 "
Martes	22 de	9 a 21 "

En el Interior el plebiscito se realizará el lunes 21 y martes 22, quedando a cargo de las secciones la realización del escrutinio primario.

Todo este acto estará supervisado y controlado por la Comisión Electoral de la Asociación.

En próximo boletín ampliaremos información sobre los detalles del plebiscito.

**Nota enviada a los Directores de los Bancos República,  
Hipotecario y Seguros reclamando la derogación de las  
sanciones establecidas por el paro del día 2**

Sr. Presidente:

De acuerdo con la resolución que ha trascendido, el Directorio de su presidencia ha adoptado medidas punitivas contra los funcionarios que adhirieron al paro del día 2 de setiembre.

Dando cauce a la reacción que en el funcionariado han provocado las medidas mencionadas, esta Comisión Representativa solicita de ese Directorio la revocación total de las sanciones aplicadas.

Lo hace basada en las siguientes puntualizaciones, que consideramos lograrán ser debidamente atendidas:

El acto de protesta cumplido el 2 de setiembre no puede ser objetado ni por el derecho ejercido ni por la forma en que se hizo uso de él.

El derecho de huelga está consagrado por la Constitución de la República, que reconoce su dignidad de arma de los trabajadores, y su carácter de indispensable para la dinámica de la justicia en la sociedad. Ese derecho no está vedado a los funcionarios de los Bancos Oficiales por su carácter de dependientes del Estado, y su ejercicio les está reconocido por un número creciente de catedráticos y especialistas, incluidos prominentes miembros del actual Gobierno del país.

Ese derecho ha sido ejercido en circunstancias muy especiales que no permiten ya ninguna duda sobre la necesidad y justificación del acto cumplido. El personal, transcurridos ocho meses del año y luego de once meses de gestiones no ha vislumbrado solución para sus angustiosos problemas económicos. Enfrentado a un proceso inflacionario sin precedentes, desconocido en la jerarquía de sus funciones y en su esfuerzo continuo y creciente en beneficio de la Institución, postergado sin término visible en la satisfacción de sus legítimas aspiraciones económicas, este personal ha llegado al estado actual de enérgica acción gremial luego de una larga e inconducente serie de gestiones que documentan en exceso su medida y su paciencia.

En respuesta, y pese a no haberse objetado en ningún momento la justicia de sus petitorios que ha sido reconocida por ese Directorio, se lo enfrenta con un estado de alarma social proveniente de las medidas de pronta seguridad y se ve tachado de enemigo latente de la comunidad.

En concreto, la responsabilidad que las sanciones pretenden atraer sobre los funcionarios cabría más bien fuera asumida por un Gobierno y unos Directorios que contando con los medios económicos y administrativos necesarios y con tiempo suficiente para expedirse, demoran inexplicablemente su pronunciamiento sobre las impostergables mejoras solicitadas.

Como aspecto secundario, las sanciones incluyen una discriminación entre el personal, en base a su jerarquía y a sus presuntos diversos deberes para con los Institutos. Consideramos al principio así expuesto, como lesivo al sentido de responsabilidad que se cree defender y que es exigible absolutamente a todo funcionario cualquiera sea su antigüedad y jerarquía. El paro, cumplido en ejercicio de un derecho gremial, y en pro de una justa mejora que alcanzaría a todo el funcionariado sin excepción, no significó una crisis del sentido del deber hacia la Institución que no ha sido menoscabado, sino enaltecido por los adherentes al mismo.

En contrario a lo que parecen querer indicar las sanciones discriminatorias, declaramos categóricamente que los actos del personal jamás han estado ni estarán divorciados del interés más genuino de la Institución.

Por todo lo expuesto, reiteramos el deseo de esta Comisión de que las sanciones sean revocadas en su totalidad, evitándose así que las diferencias entre Directorio y personal se ahonden más allá de lo previsible en este problema presupuestal.

Saludan a usted con las más elevadas muestras de su consideración, por la Comisión Representativa del Personal.



## **AUDICION RADIAL**

El Comité de Emergencia ha resuelto contratar una audición radial para poder así tener informado al gremio de la marcha del conflicto. Se atendería así en forma principal la información al bancario del Interior.